

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 16

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 716 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Olmeda González, don Luis Paulino Fuente García y don Francisco Gómez Gómez, contra don Vicente García Garcés, don José Andrés García Almarza, “Fegar, Sociedad Limitada”, “Recometal Viga, Sociedad Anónima”, y “Férrica y Papelera, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 27 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda de extinción contractual a instancias de los trabajadores debo declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución; condenando a la empresa demandada a abonar a los actores una indemnización como si de despido improcedente se tratara por importe de 37.758,67 euros.

Y estimando la demanda de despido debo declarar y declaro el mismo improcedente sin que proceda la readmisión al estar la relación laboral extinguida desde la presente resolución por lo que procede el abono de salarios de tramitación desde el despido hasta el 4 de octubre de 2009 en que empezaron en otra empresa.

Estimando la falta de legitimación pasiva de don Vicente García Garcés y don José Andrés García Almarza.

Y absolviendo a “Fegar, Sociedad Limitada”, y a “Recometal Viga, Sociedad Anónima”.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fegar, Sociedad Limitada”, y “Recometal Viga, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.808/10)